

*Neurología*

Titular: Don Pedro González Quirós.  
Suplente: Don José Luis Mediavilla Ruiz.

*Cirugía General*

Titular: Don Luis Pérez Herrero.  
Suplente: Don Fernando Camino Zamalloa.

*Traumatología y Ortopedia*

Titular: Don Vicente Vallina García.  
Suplente: Don Alejo Rodríguez de la Rúa.

*Oftalmología*

Titular: Don Juan Manuel Junceda Avelló.  
Suplente: Don Valentín Pérez Martínez.

*Otorrinolaringología*

Titular: Don José Rafael Vallina Sánchez.  
Suplente: Don Fernando Bordallo Bolado.

*Urología*

Titular: Don José L. Pérez Campoamor.  
Suplente: Don Jaime Arias Fernández.

*Rehabilitación*

Titular: Don Julián Morán Rodríguez.  
Suplente: Don José Luis Morán Junquera.

*Tocoginecología-Obstetricia y Ginecología*

Titular: Don José L. Pérez Lozana.  
Suplente: Don J. Luis Solís Cagigial.

*Medicina Pediátrica*

Titular: Don Luis Alonso de la Torre.  
Suplente: Don Luis Solís Cagigial.

3) Vocales representantes, titular y suplente, elegidos por el Cuerpo Facultativo de la Residencia Sanitaria Comarcal de la Seguridad Social de Sama de Langreo (Oviedo).

Titular: Don Julio Sala Blanco.  
Suplente: Don Wenceslao Losa Bernardo.

Madrid, 10 de abril de 1976.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

12623

**RESOLUCION del Instituto Social de la Marina por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de Técnicos de tercera de la Escala de Contabilidad del Cuerpo Técnico.**

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad vacantes de Técnicos de tercera en la Escala de Contabilidad del Cuerpo Técnico de este Instituto y en virtud de las facultades que le confiere el vigente Estatuto de Personal de 22 de abril de 1971,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 15 plazas de Técnicos de tercera en la Escala de Contabilidad del Cuerpo Técnico, más las que pudieran quedar vacantes antes de la terminación de la oposición, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del mencionado Estatuto de Personal, que habrán de ser desempeñadas en las Delegaciones Provinciales del Instituto en el litoral y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos establecidos en el Estatuto de Personal, en la cuantía que corresponda de acuerdo con el presupuesto del Organismo en vigor.

Estas pruebas serán regidas por las siguientes normas:

Primera.—Para ser admitido a las mismas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años el día en que termine el plazo de admisión de solicitudes.
- c) Hallarse en posesión de título expedido por cualquier Facultad universitaria o Escuela Técnica Superior española o equiparado a los anteriores, o de título náutico de Capitán de la Marina Mercante o nivel académico equivalente a éste, o en condiciones de obtener dicha posesión el día en que termine el plazo de admisión de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que habrá de realizar.
- e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, de alguna Entidad gestora de la Seguridad Social o de la Organización Sindical.
- f) Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social o que están exentas del mismo.
- g) Justificar el pago de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen, pago que podrá realizarse en la Caja Central o en la de cualquiera de las Delegaciones Provinciales del Organismo.

Segunda.—Las pruebas selectivas constarán de dos fases: oposición y período de prácticas.

Tercera.—En la fase de oposición, el 60 por 100 de las plazas convocadas se cubrirá por el sistema de oposición libre, reservándose para su provisión en turno restringido, siempre que los aspirantes a ellas reúnan los requisitos exigidos por la norma primera de esta Resolución.

a) Un 10 por 100 en favor de viudas y huérfanos de funcionarios del Instituto Social de la Marina que hubieran prestado al mismo más de cinco años de servicio y de viudas de trabajadores que debiendo estar afiliados al Régimen Especial de Seguridad Social del Mar, de acuerdo con la legislación vigente, hubieran cotizado, como mínimo, durante cinco años a dicho Régimen o a otro al que hubiesen estado obligatoriamente adscritos.

b) Un 30 por 100 en favor de quienes perteneciesen a algún Cuerpo del Instituto y hubiesen prestado al mismo dos años de servicios al tiempo de publicarse esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las vacantes de estos turnos restringidos que no resultasen cubiertas incrementarán las anunciadas para el turno libre.

Cuarta.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas deberán ajustarse al modelo que se publica adjunto a esta convocatoria y, en ellas, se hará constar expresa y afirmativamente que se reúnen las condiciones exigidas para ello, así como los idiomas de los que, en su caso, el aspirante desee ser examinado, se dirigirán a la Presidencia del Instituto dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser presentadas en la sede central o en la de cualquiera de las Delegaciones Provinciales del Instituto. Quienes deseen acogerse a algunos de los cupos restringidos por tener derecho a ello, deberán hacerlo constar también expresamente en su instancia, aportando la justificación de aquél.

Los aspirantes consignarán también en su instancia el domicilio al que deberán dirigirse todas las comunicaciones que hayan de hacerseles durante las pruebas, siendo de su exclusiva responsabilidad los perjuicios que se les sigan de errores u omisiones en la consignación de dicho domicilio.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, relacionados por orden alfabético, con expresión de causa para los últimos, e indicación del turno libre o restringido a que se acogen los solicitantes y la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas.

El Tribunal será nombrado con sujeción a las siguientes reglas: Presidente, el del Instituto o persona en quien delegue; Vocales, el Secretario general del Instituto, un Catedrático de la Universidad española, un funcionario de la Dirección General de la Seguridad Social y tres funcionarios del Cuerpo Técnico. Escala de Contabilidad, actuando de Secretario el que de entre éstos designe el Presidente. Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares, y para el ejercicio voluntario de idiomas podrá solicitarse el concurso de un especialista con título adecuado.

Los aspirantes no conformes con la relación a que se refiere el párrafo primero de esta norma podrán reclamar en un plazo de quince días. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por el Presidente del Instituto, en la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y no podrán constituirse como Tribunal ni actuar válidamente sin la asistencia de cinco miembros, titulares o suplentes.

Sexta.—Con antelación mínima de veinte días, el Tribunal dictará resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», señalando la fecha del sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes y de la de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, con indicación en ambos casos del lugar y hora.

El tiempo transcurrido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios no podrá ser inferior a cuatro meses ni exceder de un año.

Séptima.—Comenzada la oposición, el Tribunal no podrá suspender la celebración de los ejercicios salvo por causas graves justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión. En los demás casos deberá hacerse pública, al término de cada sesión, la fecha de la siguiente.

En el transcurso de la oposición el Tribunal resolverá por mayoría de votos las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

Octava.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Ejercicio de cálculo: Consistirá en resolver por escrito durante un período máximo de tres horas, un problema de cálculo mercantil planteado en consideración a los temas enunciados en el apartado primero del programa.

2.º Ejercicio de contabilidad: Consistirá en resolver por escrito, por los opositores que hayan superado el primer ejercicio, durante un período máximo de tres horas, un supuesto de con-

tabilidad planteado en consideración a los temas enunciados en el apartado segundo del programa.

Para la realización de este ejercicio y del anterior se permitirá la consulta de las oportunas tablas.

3.º Desarrollar igualmente por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, dos temas sacados a la suerte de entre los que para este ejercicio señala el programa.

4.º Desarrollar oralmente cuatro temas de entre los que en el programa figuran señalados para este ejercicio, durante un tiempo máximo de cuarenta minutos en total, los cuales serán sacados a la suerte por los aspirantes en el momento mismo del examen, debiendo corresponder necesariamente dos al grupo primero y otros dos al grupo segundo.

5.º Con carácter voluntario podrán examinarse los opositores de todos o de algunos de los idiomas siguientes, siempre que lo hayan pedido expresamente en sus solicitudes: Inglés, francés y alemán.

Las pruebas de cada uno de ellos consistirán obligatoriamente en traducción directa (sin diccionario), e inversa (con diccionario), en el plazo de una hora, de sendos textos que serán facilitados por el Tribunal, y a continuación en explicar ante éste, en el idioma respectivo, durante diez minutos como máximo, uno de los textos que han traducido.

Los exámenes se celebrarán en días distintos, si se diese la circunstancia de que algún opositor hubiera solicitado ser examinado de más de un idioma.

Novena.—Todos los ejercicios, salvo el de idiomas, serán eliminatorios, no pudiendo concurrir a posteriores ejercicios quienes no hayan aprobado los anteriores. Los opositores que se retiren de un ejercicio obligatorio o dejen de ejecutar alguna prueba de igual carácter serán considerados decaídos de sus derechos.

El ejercicio tercero será leído por los opositores ante el Tribunal constituido en sesión pública. El cuarto ejercicio y la parte oral de los idiomas también serán públicos.

Décima.—El Tribunal, una vez corregidos todos los trabajos del ejercicio, o tras de cada sesión de lectura o exposición oral, según corresponda, hará pública la relación de aprobados, con expresión de la calificación concedida, que será la media aritmética de las calificaciones que le hayan otorgado los miembros del Tribunal que asistieron a la sesión de que se trate, los cuales podrán puntuar los ejercicios de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar haber conseguido una puntuación media de cinco puntos como mínimo.

Se exceptúa de lo establecido en el párrafo anterior el ejercicio de idiomas, que será calificado de cero a un punto por cada idioma de que se examinen los opositores, dándose una puntuación conjunta a todas las pruebas que componen el ejercicio.

Para el conjunto final de las calificaciones sobre las obtenidas en los ejercicios primero y segundo se aplicará el coeficiente multiplicador dos.

Undécima.—Terminados los ejercicios, el Tribunal clasificará a los opositores que hayan superado el último de los obligatorios en los turnos que les correspondan, por orden de puntuación obtenida, y propondrá a la presidencia del Instituto los que en cada turno deben ser considerados aprobados, de acuerdo con la proporción establecida en esta convocatoria y sin que el número total de éstos pueda exceder del número de plazas convocadas. La propuesta del Tribunal se hará pública con simultaneidad a su elevación a la presidencia.

Si en los turnos restringidos no se hubieran cubierto las plazas convocadas, las sobrantes se darán al turno libre.

Los que sean propuestos como aprobados se ordenarán de acuerdo con las puntuaciones totales que cada uno de ellos haya obtenido en los diferentes ejercicios, cualquiera que sea el turno a que se hubiesen acogido.

Duodécima.—Los aspirantes incluidos en la propuesta a que se refiere la norma anterior serán a continuación destinados a puestos de trabajo correspondientes a funcionarios de la Escala de Contabilidad del Cuerpo Técnico, donde realizarán las prácticas a que se refiere la norma segunda, desempeñando durante cuatro meses tareas propias de estos funcionarios, por las que percibirán los emolumentos que a éstos corresponden. Finalizado dicho período, presentarán, en un plazo improrrogable de ocho días, una Memoria sobre un tema profesional, que será cursada a través del Jefe de la Dependencia de su destino, el cual acompañará a la misma un detallado informe de su actuación. Recibida la documentación en la Central y unidos a la misma, en su caso, los informes de la Vice-secretaría que corresponda y que estimé conveniente emitirlos, el Tribunal se reunirá de nuevo y, a la vista de los trabajos presentados y de los informes, propondrá con carácter definitivo a la Presidencia del Instituto la relación de aspirantes que, a su juicio, han superado las pruebas, sin otorgar nuevas calificaciones, sino manteniendo la misma propuesta de que hace mención la norma anterior, sin otra modificación que la de, en su caso, eliminar de la misma a aquellos aspirantes que no hayan superado el período de prácticas.

Los aspirantes que no se incorporasen en el plazo de diez días a su destino de prácticas, contados desde aquel en que se le notifique, o que no presenten la Memoria a su tiempo, serán considerados decaídos de sus derechos.

Decimotercera.—Quienes resulten incluidos en la propuesta

definitiva, que será publicada igualmente en el tablón de anuncios de la sede central del Organismo, deberán remitir a la Oficialía Mayor, dentro del plazo de un mes, sin necesidad de ser requeridos para ello, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, bastando con que acompañen certificación del Ministerio u otro Organismo de que dependan que acredite justificaron ante éstos dichas condiciones y requisitos y que los mismos persisten en el momento de presentar la documentación.

Quienes incluidos en la propuesta definitiva del Tribunal cumplieran los requisitos establecidos en el párrafo anterior, serán nombrados funcionarios de la Escala de Contabilidad del Cuerpo Técnico, disponiéndose a efectos de escalafonamiento por el orden de puntuación obtenida. Sin embargo, no adquirirán la condición de funcionarios de plantilla del Instituto Social de la Marina hasta que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 30 del Estatuto de Personal de 22 de abril de 1971, si bien el tiempo efectivamente servido desde su incorporación al destino de prácticas les será reconocido a todos los efectos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de junio de 1976.—El Presidente, José Luis Taboada García.

Ilmo. Sr. Secretario general de este Instituto.

**PROGRAMA QUE HA DE REGIR LOS EJERCICIOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO A LA ESCALA DE CONTABILIDAD DEL CUERPO TECNICO DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA**

1.º *Índice de supuestos sobre los que ha de versar el ejercicio de Cálculo Mercantil:*

Capitalización simple y compuesta.  
Montantes y valores actuales.  
Sustitución de créditos.  
Rentas ciertas.  
Préstamos.  
Empréstitos.  
Usufructo, nuda propiedad y valor de una obligación.

2.º *Índice de supuestos sobre los que habrá de versar el ejercicio de Contabilidad:*

Contabilidad de Empresas desde el punto de vista objetivo y subjetivo.  
Cuentas en moneda extranjera.  
Liquidación de ejercicio.  
Constitución, transformación, fusión, disolución y liquidación de Sociedades.

3.º *Temario para el tercer ejercicio.*

Tema 1. Seguridad Social. Concepto. Antecedentes históricos. Seguros Sociales y Seguridad Social.

Tema 2. Normas generales del sistema español de la Seguridad Social (I): Sus fines; delimitación de funciones y competencias; campo de aplicación; composición del sistema de la Seguridad Social.

Tema 3. Normas generales del sistema español de la Seguridad Social (II): Afiliación, cotización y recaudación. Acción protectora del sistema. Mejoras voluntarias. Caracteres de las prestaciones y responsabilidad en orden a las mismas.

Tema 4. Normas generales del sistema español en la Seguridad Social (III). Servicios Sociales. Enumeración y contenido de los mismos. Asistencia social.

Tema 5. Normas generales del sistema español de la Seguridad Social (IV). Gestión de la Seguridad Social. Entidades gestoras. Su naturaleza, competencia, régimen económico-administrativo y órganos de gobierno. El personal de estas Entidades. Colaboración en la gestión de la Seguridad Social.

Tema 6. Normas generales del sistema español de la Seguridad Social (V). Régimen económico y financiero. Prescripción, caducidad, prelación y reintegro de lo indebido en relación con las prestaciones y cotizaciones. Faltas y sanciones.

Tema 7. El Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar (I). Antecedentes históricos. La Ley 118/1969, de 30 de diciembre. Principios informadores y esquema de su contenido. Su Reglamento General. El actual texto refundido de las Leyes 118/1969 y 24/1972, de financiación y perfeccionamiento de la acción protectora del Régimen General.

Tema 8. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (II): Campo de aplicación. Examen de las actividades incluidas en el mismo inscripción de Empresas y afiliación de trabajadores. Altas, bajas y variaciones. Libro de matrícula.

Tema 9. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (III): Cotización. Sujetos obligados y responsables. Tipos y bases. Clasificación de los trabajadores. Coeficientes correctores. La cotización para accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Tema 10. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (IV): Recaudación. Estudio especial de los distintos sistemas recaudatorios. Recargos. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Control de la recaudación. Certificaciones de descubierto y devolución de cuotas.

Tema 11. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (V): Acción protectora. Contingencias protegidas y enumeración de prestaciones. Cómputo de períodos de cotización a distintos regímenes de la Seguridad Social. Situaciones asimiladas al alta. Caracteres de las prestaciones. Reconocimiento del derecho y pago de las prestaciones.

Tema 12. (VI). Las mejoras voluntarias en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar. Competencia y funciones de las Comisiones Técnicas Calificadoras en el Régimen Especial.

Tema 13. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (VII): La asistencia sanitaria. Contenido. Organización de los Servicios. Extensión y condiciones. Asistencia sanitaria a bordo y en puertos extranjeros. Adquisición y dispensación de especialidades y productos farmacéuticos.

Tema 14. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (VIII): Incapacidad laboral transitoria e invalidez. Beneficiarios, cuantías, requisitos. Especial consideración de la invalidez permanente absoluta y de la gran invalidez.

Tema 15. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (IX): Vejez. Beneficiarios, requisitos y cuantías de la prestación. Los coeficientes reductores de la edad para percibir la pensión de vejez en este régimen y disposiciones transitorias en la materia.

Tema 16. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (X): Muerte y supervivencia. Prestaciones en caso de muerte. Subsidio de defunción. Pensiones de viudedad y orfandad. Subsidio de viudedad. Pensión en favor de familiares. Beneficiarios, requisitos y cuantía. La revalorización de pensiones.

Tema 17. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (XI): Prestaciones económicas de protección a la familia. Beneficiarios, requisitos, clases y cuantías. Su relación con los grupos de cotización. La colaboración de las Empresas en el abono de esta prestación. El reconocimiento del derecho.

Tema 18. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (XII). los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Beneficiarios, Prestaciones; cuantías y requisitos. Especial consideración de los armadores. La protección de este riesgo a los trabajadores por cuenta propia. Concepto especial del accidente de trabajo.

Tema 19. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (XIII): Prestaciones por desempleo y naufragio. Servicios sociales y asistencia social.

Tema 20. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (XIV): Acción formativa. Becas-salario. La promoción social y la formación profesional.

Tema 21. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (XV): Faltas y sanciones. Estudio especial de las disposiciones finales y transitorias de la Ley y Reglamento reguladores de este Régimen Especial.

Tema 22. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (XVI): La gestión de este Régimen Especial. El Instituto Social de la Marina. Carácter, naturaleza, competencia, fines y funciones. Recursos económicos. Sistema financiero del Régimen Especial.

Tema 23. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (XVII): Organos de Gobierno del Instituto Social de la Marina. Estudio de cada uno de ellos. Organización de los Servicios Centrales. Las Delegaciones Provinciales y Locales.

Tema 24. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (XVIII): La colaboración en la gestión. Las Mutuas Patronales. Regulación legal. Entidades sindicales. Empresas.

Tema 25. Los demás fines atribuidos al Instituto Social de la Marina por Ley 116/1969, de 30 de diciembre. Recursos para atender a los mismos. El Instituto como promotor de viviendas de protección oficial. El Instituto y la formación profesional náutica y náutico-pesquera.

#### 4.º Temario para el cuarto ejercicio.

Grupo 1.º Leyes Fundamentales del Reino y Derechos administrativos y de trabajo:

Tema 1. Las Leyes Fundamentales del Reino. Su valor jurídico formal y su eficacia normativa. La Ley de Principios Fundamentales del Movimiento.

Tema 2. Análisis del Fuero del Trabajo y del Fuero de los Españoles.

Tema 3. La Ley Orgánica del Estado y la Jefatura de éste.

Tema 4. La Ley de Cortes y la del Referéndum.

Tema 5. El Derecho administrativo. Concepto y contenido. Sus fuentes.

Tema 6. La Administración Pública. Teoría general de la organización administrativa. La Administración central activa.

Tema 7. La Administración provincial y la municipal. Régimen jurídico de ambas.

Tema 8. La Administración institucional. Corporaciones y fundaciones de Derecho Público. Su régimen jurídico.

Tema 9. La relación jurídica administrativa. Estudio especial del acto administrativo.

Tema 10. El procedimiento administrativo. La Ley de 1958

y su ámbito de aplicación. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento.

Tema 11. Los recursos administrativos y el recurso contencioso-administrativo.

Tema 12. La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad administrativa y responsabilidad privada.

Tema 13. Los contratos de la Administración. Normas por que se rigen. Los contratos administrativos.

Tema 14. El servicio público. Formas de gestión.

Tema 15. La expropiación forzosa y la ocupación temporal.

Tema 16. Dominio público y dominio privado de la Administración.

Tema 17. El Ministerio de Trabajo. Organización, competencia y funciones. La organización territorial. Delegaciones Provinciales de Trabajo.

Tema 18. La Subsecretaría de la Marina Mercante. Organización, competencia y funciones. División marítima de España.

Tema 19. La Organización Sindical española. Sus principios, estructura, fines, funciones y régimen jurídico.

Tema 20. El Derecho del Trabajo. Naturaleza y sustantividad. Sus fuentes. Aplicación de las normas laborales.

Tema 21. Los sujetos del contrato de trabajo. Trabajador. Clases. Capacidad jurídica. El empresario.

Tema 22. El objeto y la causa del contrato de trabajo. Nacimiento del mismo. El período de prueba.

Tema 23. Prestaciones del trabajador: Lugar, tiempo y modo. Deberes de diligencia y fidelidad.

Tema 24. Prestaciones del empresario. Estudio del salario.

Tema 25. El poder de dirección de la Empresa. El poder disciplinario. La responsabilidad empresarial frente al trabajador y frente a terceros.

Tema 26. La extinción del contrato de trabajo. Estudio especial del despido.

Tema 27. Consideración especial de los contratos de aprendizaje y de embarco.

Tema 28. La materia contencioso laboral. Jurisdicción competente. El proceso laboral ordinario con especial referencia a los procesos sobre Seguridad Social.

#### Grupo 2.º Economía y Hacienda Pública:

Tema 1. El mecanismo productivo. Los factores de la producción.

Tema 2. Los sujetos de la economía: La Empresa. El papel del Estado en la vida económica. El consumidor.

Tema 3. Demanda, oferta y precio. Utilización de la renta del consumidor. Consumo y ahorro.

Tema 4. Significado de la distribución. Distribución de la renta y sistema de precios. Demanda y retribución de los factores productivos.

Tema 5. La Empresa y el mercado. Comportamiento y equilibrio de la Empresa, según la estructura o las normas del mercado.

Tema 6. El dinero en la economía. Sistema, política y control monetarios.

Tema 7. La financiación de la economía. El sistema financiero. Los instrumentos de crédito y su función económica. Estudio especial de los Bancos: Clases, funciones, recursos y operaciones.

Tema 8. El comercio exterior y las relaciones económicas internacionales. Cambio exterior y sistema monetario internacional. La balanza de pagos y sus equilibrios.

Tema 9. El producto, el gasto y la renta nacional.

Tema 10. El circuito económico: Ingresos y gastos. Gastos de consumo y de inversión. Gasto público y gasto exterior. El nivel de actividad económica.

Tema 11. El movimiento cíclico de la vida económica. Las alteraciones en el funcionamiento de la economía.

Tema 12. Estructura del sector agrario español.

Tema 13. La pesca marítima en España. Producción, industrialización, distribución y consumo. Problemas sociales y económicos. La flota pesquera.

Tema 14. La estructura industrial española. Evolución, características y problemas.

Tema 15. La estructura del sector servicios en nuestro país. Los transportes. Consideración especial del transporte marítimo. La flota mercante en la economía nacional.

Tema 16. Presupuestos: Concepto y clases. El Presupuesto General del Estado español: Estructura y trámites de aprobación. Regulación económico-financiera de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social. Normativa económico-financiera en el Instituto Social de la Marina.

Tema 17. El presupuesto como instrumento de la política económica. El gasto público y la regulación a corto plazo del nivel de actividad económica. Efectos del gasto público en la distribución de la renta y su contribución al desarrollo económico y a los fines de la justicia social.

Tema 18. Ingresos públicos: Concepto y clasificación. Precios privados, cuasi privados y públicos. El impuesto: Concepto y principios. Impuestos reales y personales. Características e inconvenientes.

Tema 19. Ingresos extraordinarios de la Hacienda Pública. La Deuda Pública: Concepto y clasificación. Otros ingresos extraordinarios en la Hacienda Pública. Afeción de los ingresos extraordinarios.

Tema 20. El sistema impositivo español en la Ley de 11 de junio de 1964. Clasificación de los impuestos en el sistema actual. Impuestos directos. Impuestos indirectos. Regímenes especiales.

Tema 21. Principios generales del ordenamiento tributario español. La relación jurídica tributaria. Hecho imponible, sujeto pasivo y responsables del tributo.

Tema 22. Base imponible y base liquidable. El tipo de gravamen y la deuda tributaria. El pago de ésta.

Tema 23. La contribución territorial rústica y pecuaria y urbana.

Tema 24. El Impuesto General sobre la Renta de las Perso-

nas Físicas. El Impuesto General sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades Jurídicas. El Impuesto General sobre las Sucesiones.

Tema 25. Los impuestos a cuenta del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas. Análisis del Impuesto sobre los Rendimientos de Trabajo Personal.

Tema 26. El Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. El Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas. Otros impuestos directos.

Tema 27. La imposición indirecta. Regulación de los principales impuestos indirectos de nuestro sistema positivo.

Tema 28. Las tasas: Concepto, naturaleza y clases. Tributos parafiscales.

MODELO DE INSTANCIA

Primer apellido .....  
 Segundo apellido .....  
 Nombre .....

Natural de ....., provincia de .....  
 Nacido el día ..... de ..... de ....., con documento nacional de identidad número ....., expedido en .....

EXPONE: Que enterado de la convocatoria de pruebas selectivas hecha por Resolución de la Presidencia del Instituto Social de la Marina de 8 de junio de 1976, para proveer plazas en la Escala de Contabilidad del Cuerpo Técnico de dicho Organismo, y deseando tomar parte en las mismas:

Primero: Afirma bajo su responsabilidad ser cierto que:

- a) Es español.
- b) Tiene cumplidos dieciocho años el día en que termina el plazo de admisión de instancias señalado en la convocatoria.
- c) Se encuentra en posesión del título de ..... que, de acuerdo con lo establecido en el apartado c) de la norma 1.ª de la convocatoria, le permite tomar parte en las pruebas. (En su caso, se dirá: «Se encuentra en condiciones de estar en posesión, antes de que termine el plazo de admisión de instancias, del título de ..... que, de acuerdo con lo establecido en el apartado c) de la norma 1.ª de la convocatoria, le permite tomar parte en las pruebas.»)
- d) No padece enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones que habrá de realizar.
- e) Carece de antecedentes penales y no ha sido separado de ningún Cuerpo o Escala de la Administración Pública, de alguna Entidad Gestora de la Seguridad Social o de la Organización Sindical.
- f) (A cumplimentar sólo los aspirantes femeninos): Tiene cumplido el Servicio Social (o «Está exento de cumplir el Servicio Social», según corresponda).

Segundo: Se compromete a presentar dentro del plazo de admisión de instancias, so pena de exclusión, certificado de haber hecho efectivos los derechos de examen a que se refiere el apartado g) de la norma 1.ª de la convocatoria.

Tercero: Que a efectos de las comunicaciones que pueda resultar necesario hacerle durante las pruebas, señala el domicilio siguiente (expresarlo), reconociendo que las consecuencias que puedan seguirse de los errores u omisiones existentes en su consignación son de la exclusiva responsabilidad del solicitante.

Cuarto (a rellenar sólo por los afectados): Que desea acogerse al turno restringido) en favor de ..... (expresar a cuál desea acogerse), a que se refiere la norma 3.ª de la convocatoria, a cuyo efecto acompaña la documentación que acredita su derecho a ello. (Advertencia: La no justificación del derecho determinará su inclusión en el turno libre).

Quinto (a rellenar sólo por los interesados): Que desea ser examinado con carácter voluntario, de los idiomas siguientes (expresar cuáles, dentro de los admitidos por la convocatoria):

Por todo lo expuesto,

SUPLICA: Que teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, se le admita a tomar parte en las pruebas selectivas arriba mencionadas.

(Lugar y fecha.)